

---

## Código de conducta para proveedores

---

ELABORADO Y APROBADO POR: Representante de la dirección a 02/12/23

# ÍNDICE

---

ÍNDICE .....	2
Introducción.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES .....	4
Cumplimiento legal .....	4
Respeto a los derechos humanos .....	4
Prácticas laborales .....	5
Esclavitud y trata de personas .....	6
Anti-soborno y anti-corrupción .....	6
Seguridad y salud .....	7
Prácticas ambientales .....	7
SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	8
CANAL DE comunicación.....	8
APROBACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA.....	9
aceptación del código de conducta para proveedores.....	9

# INTRODUCCIÓN

---

**KARPAY, S.A.** ha desarrollado este código ético para proveedores basándose en valores éticos y socialmente responsables, de acuerdo a los siete principios de responsabilidad social enunciados por la norma ISO 26000-rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto de la legalidad, respeto de la normativa internacional de comportamiento, respeto a los derechos humanos-.

**KARPAY, S.A.** concibe como su principal aportación social desarrollar una actividad de negocio que, desde la más estricta ética, legalidad y respeto al medio ambiente contribuya al desarrollo sostenible.

Con el propósito de ayudar a los proveedores a comprender el compromiso del **KARPAY, S.A.** con sus valores éticos socialmente responsables, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en cada uno de los países en los que opera la entidad **KARPAY, S.A.** ha elaborado el **Código de conducta para proveedores** (en adelante **el Código**).

Teniendo en cuenta de la diversidad de leyes, condiciones económicas y costumbres, la cuales afectan a las prácticas comerciales en las diferentes partes del mundo de **KARPAY, S.A.**, es fundamental que los proveedores operen, como mínimo, de una manera ética y de conformidad con el Código.

Los principios formulados en el Código se tienen en cuenta durante el proceso de contratación de nuevos proveedores, así como para el mantenimiento de las relaciones contractuales que mantenga **KARPAY, S.A.** con sus proveedores.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

El Código es de aplicación a todos los proveedores que suministran productos o servicios a **KARPAY, S.A.**

# COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES

---

## Cumplimiento legal

---

**KARPAY, S.A.** espera que todos los proveedores con los que tengan una relación contractual:

- ✓ Cumplan con las leyes y regulaciones donde gestionen sus operaciones o proveen servicios. Operando siempre de una manera ética, transparente, responsable y respetuosa bajo los estándares de una conducta ética.
- ✓ Se mantengan informados de todas las obligaciones legales; y revisen periódicamente su cumplimiento.
- ✓ Hagan esfuerzos razonables para hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, a su vez, a la cadena de suministro.
- ✓ Garanticen, el cumplimiento de la legislación en su negocio, proceso productivo y cadena de suministro.

## Respeto a los derechos humanos

---

**KARPAY, S.A.** respeta los derechos humanos y reconoce, tanto su importancia como su universalidad que son aplicables de forma indivisible en todos los países, culturas y situaciones donde la compañía opera.

Por ello la compañía espera que sus proveedores:

- ✓ Respeten y promuevan en su cadena de suministro los derechos establecidos en la [Carta Universal de Derechos Humanos](#). Acepten que estos derechos son universales, es decir, que son aplicables en todos los países, culturas y situaciones.
- ✓ Actúen cuando los derechos humanos no se protejan, y eviten beneficiarse de dichas situaciones de indefensión o vulnerabilidad. En estas situaciones se espera que el

proveedor aplique el principio de respeto por las normas internacionales de comportamiento.

- ✓ En ningún caso contribuyan a la esclavitud moderna. Entendiéndose como tal la trata de personas, trabajo forzoso, servidumbre, matrimonio forzoso o servil, esclavitud por descendencia y esclavitud doméstica.

## Prácticas laborales

---

**KARPAY, S.A.** espera que sus proveedores adopten buenas prácticas laborales y traten a sus trabajadores de manera justa de acuerdo con las leyes y regulaciones locales. Además, los proveedores deben cumplir y trasladar a su cadena de suministro los siguientes.

- ✓ **Libertad de asociación y de negociación colectiva:** Los proveedores deben reconocer y respetar los derechos de sus trabajadores a organizarse en sindicatos, de conformidad con las leyes laborales locales y las prácticas establecidas por los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- ✓ **Trabajo forzoso:** Los proveedores no deben incurrir en o beneficiarse del uso del trabajo forzoso u obligatorio. A ninguna persona se le debería exigir la realización de un trabajo o servicio bajo amenaza de castigo o la realización de forma no voluntaria.
- ✓ **Trabajo infantil:** Los proveedores deben asegurarse que no se emplea mano de obra infantil en la realización de su trabajo. Para ello, el proveedor debe cumplir siempre los [requisitos de edad mínima](#) para trabajar de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las premisas establecidas por Naciones Unidas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El proveedor debe proteger a los niños de las condiciones de trabajo peligrosas o explotadoras. Si un proveedor descubre el trabajo infantil en sus operaciones, su cadena de suministro o en su esfera de influencia, deberá retirar al niño de trabajar y en la medida de lo posible ofrecerle alternativas apropiadas, especialmente educación.

- ✓ **No discriminación:** Los proveedores no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- ✓ **Medidas disciplinarias:** Los proveedores deben tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto. No debe practicar o tolerar el uso de castigos corporales, coerción

mental o física o abusos verbales a los empleados. No está permitido el trato severo o inhumano.

- ✓ **Horario de trabajo:** Los proveedores deben cumplir con las leyes aplicables y las normas del sector sobre horas de trabajo y días festivos. La semana normal de trabajo, sin incluir las horas extraordinarias, debe definirse por ley y no debe exceder de 48 horas.
- ✓ **Remuneración:** Los proveedores deben respetar el derecho del personal a un salario mínimo y garantizar que los salarios pagados por una semana de trabajo normal cumplan siempre, por lo menos, con las normas legales o del sector y sean suficientes para cubrir las necesidades básicas del personal y ofrecer alguna capacidad de gasto discrecional.

## Esclavitud y trata de personas

---

Los proveedores del **KARPAY, S.A.** deben acogerse a las leyes que prohíben el tráfico de personas y cumplir con todas las leyes locales aplicables en el país o países en los que operen.

Los proveedores deben asegurarse de haber tomado medidas para garantizar que sus operaciones comerciales estén libres de prácticas de esclavitud y trata de personas, tanto internamente como dentro de sus cadenas de suministro y otras relaciones comerciales externas.

## Anti-soborno y anti-corrupción

---

**KARPAY, S.A.** no tolera forma alguna de corrupción, soborno (ni recibido ni entregado) o extorsión, de carácter público o privado en ninguna de las actividades que desarrolla evitando el uso de prácticas no éticas o susceptibles de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación. Por ello, los proveedores están obligados a aplicar políticas y procedimientos que eviten:

- ✓ Participación en cualquier forma de práctica corrupta (como robo, fraude, conspiración para defraudar, chantaje, participación en una organización delictiva y lavado de dinero) bajo ninguna circunstancia.

## Seguridad y salud

---

Los proveedores de **KARPAY, S.A.** deben cumplir las leyes y regulaciones locales y nacionales aplicables relacionadas con la salud y la seguridad. En base a esto, los proveedores proporcionarán un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos sus empleados y visitantes de acuerdo con los estándares internacionales y las leyes nacionales de los países en donde operan. Deberán además tomar las precauciones necesarias para prevenir accidentes y lesiones a la salud que surjan, estén relacionados con, u ocurran en el curso de las actividades comerciales del proveedor.

Los proveedores deben aplicar políticas y procedimientos adecuados relacionados con la salud y la seguridad, en el entorno de trabajo. El proveedor debe proporcionar capacitación adecuada sobre prevención de riesgos laborales a sus empleados y personal que trabajen en su nombre o bajo su dirección. Las causas de los peligros inherentes al entorno de trabajo deben eliminarse, en caso de no poder eliminarse, evaluarse y tomar medidas preventivas al respecto.

## Prácticas ambientales

---

Los proveedores de **KARPAY, S.A.** deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables a sus operaciones en todo el mundo. Tal cumplimiento debe incluir, entre otras cosas, los siguientes elementos:

- ✓ Obtención y mantenimiento de permisos ambientales y presentación oportuna de declaraciones ambientales, y reportes no financieros requeridos.
- ✓ Manejo y disposición adecuada de residuos y productos peligrosos.
- ✓ Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación), la emisión o descarga de cualquier contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

# SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

---

Los proveedores que quieran mantener relaciones comerciales con **KARPAY, S.A.**, aceptan expresamente el cumplimiento de este Código de conducta. Como muestra de ello, todos los proveedores de **KARPAY, S.A.** deben devolver acuse de recibo del Código. Este acuse de recibo es prueba de entendimiento del contenido del Código de Conducta para Proveedores y aceptación expresa del mismo.

Todos los proveedores de **KARPAY, S.A.** deben establecer sus propios procesos para el control y supervisión del cumplimiento del Código en su organización, negocio y cadena de suministro. Si un proveedor identifica áreas de incumplimiento, el proveedor acuerda informar a **KARPAY, S.A.** sobre sus planes para remediar dicho incumplimiento.

Sin limitar lo anterior, en el caso de que un proveedor tenga conocimiento de cualquier acto de esclavitud o tráfico humano por parte de él o cualquiera de sus subcontratistas o proveedores, lo notificará sin demora y cooperará razonablemente en cualquier investigación relacionada con los mismos.

Sobre la base de la evaluación de la información puesta a disposición del **KARPAY, S.A.**, la compañía se reserva el derecho (además de todos los demás derechos legales y contractuales) a descalificar a cualquier proveedor potencial de la participación en el proceso de licitación, de solicitud de compra y/o de terminar cualquier relación contractual con cualquier proveedor actual que se encuentre en violación del Código.

## CANAL DE COMUNICACIÓN

---

Si desea realizar alguna comunicación o tiene alguna duda en referencia a este código por favor póngase en contacto a través del siguiente link: <https://www.XXXXXX.com>



# APROBACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA

---

El presente Código General de Conducta será revisado y, en su caso, actualizado por la Dirección.

# ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

---

Yo, \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ confirmo la recepción y aceptación del código de conducta para proveedores de KARPAY, S.A.

*Firma y fecha*